



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA

Resolución de Fusión 1959 25 de noviembre 2002

Sedes: Jorge Eliécer Gaitán Ayala

San Carlos – Marco Antonio Pinilla

NIT 822.001.702-9



INFORME DE SUPERVISION

9 junio de 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	ELECTRICOS IVM & ELECTROMUSICAL SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.346.622-1
OBJETO	SUMINISTRO DE CABINA AMPLIFICADA Y MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN AYALA DE VILLAVICENCIO AÑO 2026
No y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No 10 DE 30 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA Y UNO (61) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR (A)	GLADYS VACA RUIZ (RECTORA)

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO MODIFICACIONES (SI HAY LUGAR)	UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$1.781.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
VALOR EJECUTADO (NOTA: A LA FECHA DE ESTE INFORME)	CERO (\$0) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	CERO (0%)
PORCENTAJE POR EJECUTAR	CIEN POR CIENTO (100%)
VENCIMIENTO DE PLAZO INCLUIDO PRORROGA (SI HAY LUGAR)	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA

Resolución de Fusión 1959 25 de noviembre 2002

Sedes: Jorge Eliécer Gaitán Ayala
San Carlos – Marco Antonio Pinilla
NIT 822.001.702-9



3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

Transcurridos los sesenta y uno (61) días calendarios el contratista no se presenta a darle cumplimiento al contrato de suministro suscrito. A pesar que se le han realizado varias llamadas y mensajes por WhatsApp y correo electrónico no se logra respuesta o atención a la comunicación.

Se hace necesario dar por terminado el contrato de suministro No 10 de 2026 en consideración al incumplimiento del contratista, quien a pesar de haberse intentado su requerimiento no atendió el mismo.

La recomendación es liquidar el contrato en ceros (\$0) y de esta manera dejar sin efectos el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026-13 del 30 de enero de 2026, por valor UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$1.781.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y el registro presupuestal con la finalidad de poder regresar los recursos al presupuesto y generar un nuevo contrato con otro proveedor de estos elementos, los cuales son requeridos por la institución educativa.

Atentamente,


GLADYS VACA RUIZ
Supervisora